# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-035/15

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, asignatura: *“Análisis y Diseño de Sistemas”* (Res. 242/14\* Expte. 3730/14); y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra ocupado por prórroga de designación del Lic. Marcelo Endara (Leg. 10520 \*Cargo de Planta 27028650);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10);

Que el Jurado interviniente, luego de evaluar los antecedentes, las clases públicas y las entrevistas, aconseja en su dictamen por unanimidad la designación del Lic. Marcelo Endara para el cargo docente objeto de este concurso;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 10 de marzo de 2015**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Designar al **Licenciado Marcelo ENDARA** (Leg. 10520 \*Cargo de Planta 27028650), en un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, asignatura: **“Análisis y Desarrollo de Sistemas” (Cód. 5534)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de abril de 2015 y por el término de dos (02) años.-

**Art. 2°).-** Extender las funciones del Lic. Endara a la asignatura **“Auditoría de Sistemas” (Cód. 7534)**, desde el 01 de abril de 2015 y por el término de dos (02) años.-

**Art. 3).-** Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

**Art. 4º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------